

La nueva organización de los tiempos escolares en los centros de Elche. Un debate abierto

The new organization of school days in the schools of Elche.

An open debate

Consuelo Escudero Medina¹

Resumen

La jornada continua ha sido, en los últimos años, la principal reivindicación de los maestros valencianos. Recientemente, el debate sobre el tiempo escolar ha vuelto a surgir y, por ende, el choque de intereses. El presente trabajo pretende abordar la problemática surgida a propósito de la publicación y posterior ejecución de la Orden 25/2016 en los centros escolares de la Comunidad Valenciana. Para ello, este trabajo examina las deficiencias de la Orden y la polémica situación social derivada de la misma. Asimismo, analiza el rol de los principales actores en este tema: la Administración, el profesorado y las familias, así como la posición de las autoridades científicas al respecto. En definitiva, el estudio intenta poner de relieve la complejidad de este debate.

Palabras clave: educación, sociedad, profesionalización

Abstract

The continuous school day has been the main demand of the Valencian teachers in the last years. Recently, the debate on the school time has reemerged and therefore, the clash of interests. The paper tries to approach the problems arising

¹ Profesora de Enseñanza Secundaria. Email: c_escm@yahoo.es

from the publication and subsequent execution of the Order 25/2016 in the schools of the Valencian Community. For this purpose, it examines the shortcomings of the Order and the controversial social situation derived from this one. It also analyzes the role of the principal actors in this subject: Administration, teachers and families, as well as the position of the scientific authorities in the matter. In short, the study attempts to highlight the complexity of this debate.

Keywords: education, society, professionalization

1. Introducción

La motivación de este artículo es exponer y analizar las consecuencias sociales de la Orden 25/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se unen dos temas en principio inconexos: la calidad de la enseñanza y las reivindicaciones laborales de los maestros. En realidad, el objetivo primero de mejora de la calidad de la enseñanza persigue otro: la obtención de una nueva jornada laboral para estos funcionarios. Cabe considerar que los discursos basados en una mayor calidad de educación están íntimamente ligados a postulados neoliberales que encierran una visión reducida de la educación. Converte en este aspecto Fernández-González (2016) que considera que los discursos en torno a las mejoras educativas enmascaran debates sobre otros fines de la escuela. Asimismo, Fernández Enguita (2003) sostiene que no se puede pretender avanzar reivindicaciones laborales sobre supuestas innovaciones en educación.

Por su parte, la Administración no puede otorgar directamente esta concesión, ya que, por ejemplo, el resto de funcionarios no tardaría en reclamar, por agravio comparativo, los períodos vacacionales de este colectivo.

En su momento, Concha Gómez, secretaria autonómica de Educación, reiteró, desde diferentes perspectivas contempladas, que no se aplicaría la jornada continua en la Comunidad (El Mundo, 2009). Años más tarde, bajo la dirección de la consellera María José Català, los técnicos concluyeron que en ocho de los nueve colegios analizados se daba "un empeoramiento de los resultados académicos en

las competencias evaluadas” y, por consiguiente, no existían evidencias pedagógicas que pudieran justificar la implantación de una nueva jornada escolar (El Mundo, 2015). Sin embargo, con el transcurso del tiempo, ésta ha acabado por establecerse.

Como ha ocurrido en otras comunidades autónomas, ante la presión de los sindicatos y otras fuerzas, la Administración encuentra la solución en el traspaso de la responsabilidad del horario laboral de este colectivo de asalariados a los Centros Educativos y, por extensión, a los padres y madres de los alumnos. Hemos de puntualizar que este desplazamiento de responsabilidad hacia los centros y las familias es uno de los rasgos característicos de la teoría de los cuasimercados educativos. Los adeptos de esta transferencia de responsabilidad estatal arguyen una mayor libertad de acción y elección por parte de las familias (Herrero-Casado, 2016). Sin embargo, como apuntan Saura y Muñoz (2016) se trata más bien de estrategias o nuevas prácticas de libertad dirigida.

En esta línea, aquellos actores partidarios del cambio convocaron jornadas de huelga, como el Ampa del CEIP Alcudia el 29 de mayo de 2016 (Comunicación a padres). Impidieron que los alumnos acudieran al colegio: en el CEIP Hispanidad, el 17 de mayo de 2016, sólo asistieron 5 niños. Otro tanto ocurrió en el CEIP Princesa de Asturias (Información, 2016). Así pues, esta transferencia puede considerarse un despropósito, tanto más cuanto que esta decisión afecta también a la calidad de la educación.

La idea de calidad presentada en los discursos educativos queda definida por Laclau (citado por Fernández-González, 2016) como un significante vacío, sin contenido concreto. Lo cual es aprovechado para disimular los auténticos objetivos de los interesados. En definitiva, la discusión sobre calidad educativa podría entenderse como una tecnología de gobierno (Ozga, citado por Fernández-González, 2016) que, posteriormente, acaba convirtiéndose en real en el imaginario social e instituyéndose socialmente. En consecuencia, la reivindicación centrada en un discurso preocupado por la calidad de la educación obliga a posicionarse a favor de éste, ya que oponerse, sería ir en contra del beneficio de la sociedad. He ahí la razón de los continuos enfrentamientos entre unos y otros, e incluso, del temor a

represalias por parte del profesorado hacia los hijos e hijas de los padres y madres en contra del cambio de jornada. A esta situación puede muy bien aplicarse el término psicopatología gremial, acuñado por Fernández Enguita (2009).

Así pues, en los párrafos siguientes, se expondrán algunas observaciones que pueden hacerse a la Orden, así como las grandes líneas del desarrollo de la puesta en marcha de la misma en los centros escolares de Elche. Este caso es peculiar por distanciarse del comportamiento mayoritario que han seguido los centros del resto de la provincia de Alicante en la implementación de la jornada continua (El Mundo, 2016).

En la Comunidad Valenciana, el 11,4% de los 1.308 centros de Infantil y Primaria que podían solicitar un cambio de horario, lo han hecho. Este bajo porcentaje se distribuye, además, de forma muy desigual por provincias (El Mundo, 2016). De hecho, los 286 centros que solicitaron el cambio y cuyos proyectos fueron aprobados, quedan repartidos así: Alicante 84,27%; Valencia 11,89%; Castellón, 3,85% (Levante. El Mercantil Valenciano, 2016). Aún provisionales, estos datos sugieren reflexionar sobre las posibles causas de este desequilibrio numérico entre provincias.

En Elche, de los 57 centros de su término municipal, 25 de ellos concurrieron a las votaciones por el cambio de jornada: 24 centros públicos y uno concertado. De entre ellos, tres centros públicos continúan con la jornada partida: CEIP El Palmeral, CEIP El Toscar, CEIP Hispanidad. En ninguno de ellos se alcanzó el 55% de participación del censo total de votantes.

Para el desarrollo de estas cuestiones, se recurre a la bibliografía existente sobre jornada escolar, tanto continua como partida, y a las publicaciones recogidas en prensa sobre el tema, con especial referencia a la provincia de Alicante. Conscientes de la complejidad del debate de intereses contrapuestos, nos limitaremos a las informaciones, manifestaciones, e informes sobre el tema.

2. La Orden 25/2016, de 13 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

A las familias les sobrevino la publicación de la Orden a las puertas de vacaciones, aunque no votaron hasta el 15 de septiembre. A este respecto, la Conselleria declaró que, en su día, se preguntó a los centros interesados y a la Plataforma a favor de la jornada continua de Alicante sobre la fecha de publicación de la normativa: sacar la norma antes del verano o en octubre. A esto se respondió que la primera opción era la más idónea, para que quien lo deseara pudiera comenzar en octubre (El Mundo, 2016). Así las cosas, la Orden apareció publicada en el DOCV nº 7806, el 15 de junio de 2016.

Como muestra de los escasos márgenes de actuación, puede señalarse que a finales de julio, todavía quedaban expedientes por evaluar o que, incluso, la Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos Gonzalo Anaya calificara de precipitado el cambio horario escolar una vez iniciado el curso. En consonancia con la urgencia con que ha aparecido la Orden, está la redacción de su texto. En efecto, un recorrido lingüístico por la misma pone en evidencia deficiencias lingüísticas tanto de orden gramatical como ortográfico. Este tipo de errores y otros aparecen igualmente en los documentos emitidos a las familias por los centros escolares. Todo ello prueba la presión bajo la cual se ha desarrollado el proceso.

2.1. El preámbulo

En el preámbulo se alude a una serie de motivaciones (estudios en territorio nacional y extranjero; algunas resoluciones, como la Resolución de 20 de junio de 2013, la Resolución de 31 de marzo de 2014 y la Resolución de 5 de marzo de 2015; y finalmente, la competencia exclusiva que tiene la Generalitat en materia de Educación. Todas ellas parecen justificar la implantación de la nueva jornada escolar. Sin embargo, pueden plantearse algunas objeciones.

En cuanto a las experiencias similares en el resto del territorio español y en el extranjero, cabe citar que la implantación experimental de la jornada continua en determinados centros educativos gallegos no ha conllevado mejoras relevantes en aspectos sustanciales de la calidad institucional de las escuelas ni en la calidad de

la enseñanza ni en otros aspectos: la utilización del tiempo libre por parte de los niños, las relaciones familiares, el rendimiento académico², la salud infantil, las oportunidades sociales y educativas de todos los alumnos... (Caride, 1994). En el ámbito europeo, puede indicarse que la mayoría de países de nuestro entorno tienen una jornada escolar partida o mixta (Egido, 2011). Ciertamente es que algunos de ellos tienen la jornada escolar continua, pero no pueden hacerse comparaciones porque ni la climatología, ni los horarios laborales, ni el contexto sociocultural, ni la formación del profesorado, ni la inversión en educación son los mismos que en España. Enrique Castillejo Gómez (2016), Director del Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana, considera, en una entrevista realizada en la Cadena Ser, que se ha malinterpretado la aplicación de la jornada continua en el espacio europeo, ya que ésta va ligada, entre otros, al tipo de jornada laboral de los padres.

Mención especial merecen, como referente de jornada partida, los sistemas educativos del País Vasco (Marina, 2016) o Finlandia (Melgarejo, 2013). EEUU, por su parte, estudia la ampliación del horario lectivo con objeto de contribuir a una mejor preparación del alumnado (El País, 2012).

En lo referente a los diferentes informes consultados sobre rendimiento escolar (Caride, 1994; Fernández Enguita, 2000; Morán de Castro y Varela, 2011), se advierte que el tipo de jornada escolar (partida o continua) no comporta grandes diferencias en los resultados académicos, ni que una u otra sea mejor o peor para los alumnos y alumnas. Sin embargo, si hay que optar por una, Gimeno (2008) concluye que no existe una clara relación entre el tiempo y el rendimiento escolar. Dicho esto, en los estudios realizados, los resultados en términos de calificaciones se revelan favorables a la jornada partida y, aunque la diferencia sea estrecha, ésta es suficientemente significativa y constante.

Además, no puede pasarse por alto que la Comisión de Seguimiento y Evaluación inicial de la aplicación de la jornada continua, según Resolución de 20

² Diferentes informes PISA (2009, 2012, 2015) reflejan que la jornada continua no ayuda a frenar el fracaso escolar. Póngase por caso, Andalucía, Murcia o Extremadura. Canarias, la primera comunidad autónoma en instaurar la nueva jornada, no ha participado en estas ediciones. En cambio, el País Vasco, por ejemplo, con jornada partida obtiene unas puntuaciones muy aceptables.

de junio de 2013 de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística (2013/2014), concluye que no es conveniente la ampliación del programa experimental a otros centros por los resultados negativos obtenidos hasta la fecha y que debe ampliarse el período de prueba para conocer el impacto real de la implantación de dicha jornada escolar.

Otro aspecto que no deja de ser llamativo en relación a los informes realizados posteriormente por la Conselleria de Educación, es, junto a la ausencia de la firma de los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento, la falta de datos fundamentales que confirmen la veracidad de los informes.

En resumidas cuentas, todo ello genera ya una inquietud frente a las “garantías suficientes” para alcanzar los objetivos fijados en la escolarización de los menores a las que alude la Orden en su preámbulo.

2.2. Condiciones para la autorización del plan específico de organización de la jornada escolar

2.2.1. Revisión del plan

Llama igualmente la atención el artículo 2, párrafo 1, apartado g) de la Orden 25/2016, que propone una revisión y un análisis de la aplicación del plan específico de organización de la jornada escolar.

Como sabemos, el conocimiento empírico se convierte en científico al extraerlo de la realidad con métodos y herramientas precisas (Bourdieu, 2005). Sin embargo, en los diferentes planes se obvian las herramientas que se utilizarán para valorar y verificar la eficacia de las medidas adoptadas. En su lugar, constan los indicadores que serán evaluados o unos breves cuestionarios destinados a diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, padres, madres y alumnado). Los datos subjetivos que se obtengan a través de ellos difícilmente permitirán arrojar unos datos empíricos capaces de acordar la validez científica a que se aspira. Las preguntas son capciosas y dado el grado de madurez de los infantes, la respuesta no puede ser más que a favor de la continuidad de la jornada matinal.

2.2.2. Vigencia de la nueva jornada escolar

El artículo 2, párrafo 1, apartado h) de dicha Orden referido al período de vigencia de la decisión adoptada en las urnas, revela un trato discriminatorio al considerar que un resultado a favor de la jornada continua tiene una vigencia de tres cursos académicos renovables y un resultado favorable a la jornada partida se restringe su vigencia a un curso escolar. En las distintas comunidades autónomas, las familias pudieron elegir, en su día, la jornada escolar de sus hijos. No obstante, una vez implantada la jornada continua, resulta casi imposible volver a la jornada partida, porque el cambio debe ser aprobado por el Consejo Escolar donde el profesorado tiene mayoría. Otra interpretación posible es la siguiente: si la jornada continua mejora las condiciones laborales de los docentes, ¿cuántos de ellos votarían a favor de un horario que les obligase a trabajar de nuevo por las tardes?

2.2.3. Tiempos de ocio y restauración

El artículo 2, párrafo 3, apartado c) de la Orden 25/2016 plantea los tiempos de ocio en los centros por niveles. La Orden permite explícitamente que el recreo de Educación Infantil sea dividido en dos partes, no ocurre lo mismo con el tiempo de ocio de Primaria. Con todo, se han organizado diferentes horarios para este último nivel. Por ejemplo, en algunos centros, como en el CEIP Alcudia de Elche, el tiempo de recreo de Primaria se ha dividido en dos partes: una pausa de 25 minutos y otra de 5 minutos (recreo nutricional). Esta última consiste únicamente en una pausa en el aula. Los niños no se desplazan; toman un refrigerio *in situ*. Aun así, esta organización no garantiza que no se pierda tiempo lectivo. Es más, a tenor de Sintés (2012), los recreos, como espacios lúdicos, deben tener una duración mínima para el buen desarrollo psicológico del niño. Lo cual contradice la organización decidida por estos centros.

Los apartados a) b) y c) del párrafo 4 del artículo 2 de esta misma Orden, refieren al tema del comedor: distribución de grupos, horarios y salida del centro del alumnado que usa este servicio. Si bien la Orden 25/2016 consigna la obligación de mantener el servicio de comedor, no garantiza completamente su permanencia, ya que en el supuesto caso de que descienda de forma sustancial el número de

comensales, el centro puede verse obligado a cerrarlo, como ha sucedido en otros lugares (provincia de Albacete, por ejemplo). Consecuencia directa de ello es la disminución del número de alumnos inscritos a actividades extraescolares.

Llegados a este punto, la Conselleria considera que podría asignar plazas de comedor en otro centro. No obstante, hasta la fecha, no se ha concretado la forma en que podría adoptarse logísticamente esta medida (El Mundo, 2016).

El sistema de turnos ha llevado a algunos centros, como el CEIP Clara Campoamor de Elche a convocar a los padres y madres a elegir si los más pequeños comían en las aulas o en el comedor. Otros, por el contrario, como el CEIP Voramar de Alicante, ya incorporaban esta opción en el plan específico presentado a la Conselleria. Como resultado de ello es que los niños de 3 años estudian, comen y duermen en la misma aula. Esto ha supuesto reclamaciones dirigidas a la Dirección Territorial de Educación, así como a la Dirección General de Política Educativa en las que se requería el control y cumplimiento de las normas técnico-sanitarias (Plataforma por la Jornada Partida Comunidad Valenciana).

Asimismo, el asunto de los horarios y turnos de comedor ha derivado en una queja al Departamento del conseller Vicent Marzà por parte de la Sociedad Valenciana de Pediatría y del Colegio de Médicos de Valencia. En ella, esta organización valora los efectos nocivos que este cambio de horario tiene sobre los niños. Sin embargo, desde Conselleria no se ha dado respuesta a dicha crítica, tal y como declara la Dra. Pilar Codoñer, Presidenta actual de la SPV (Sociedad Valenciana de Pediatría) (Levante. El Mercantil Valenciano, 2016).

Las empresas de *catering* también se han visto afectadas por la aplicación de la Orden. Éstas, seguras de la victoria de la jornada continua y de la pérdida de comensales, aumentaron el precio medio del menú escolar antes de iniciar el proceso, como han indicado padres del CEIP Voramar de Alicante.

2.2.4. Actividades extraescolares

El artículo 2, párrafo 1, apartados b), c), d) y e) referidos a las actividades extraescolares, también ha despertado inquietud entre la comunidad de padres. Recordemos que el propio conseller de Educación, Vicent Marzà, manifestó que la

administración autonómica no financiaría ninguna actividad extraescolar (El Mundo, 2016).

De este párrafo, afloran dudas sobre el régimen de contratación de dichos servicios, los responsables de los mismos y las garantías para ofrecer un servicio de calidad, así como su perdurabilidad, entre otros aspectos. A esto, cabe añadir que usualmente los planes específicos de los centros plantean propuestas vagas de contenido e indefinidas económicamente. Todo ello permite intuir una cierta privatización encubierta de dichos servicios. Además, ha originado otro tipo de discriminaciones relacionadas con la calidad y oportunidad de la oferta; los servicios prestados son de baja calidad y, por ello, hay familias que optan por recurrir a soluciones alternativas más adecuadas a sus intereses, pero también más onerosas (Bernal, 2004, p. 152).

En este sentido, se ha creado una petición de firmas en la plataforma change.org por parte de determinados padres que declaran sentirse engañados con respecto a este tema. En efecto, parecen lamentar el apoyo acordado a la jornada continua, al creer erróneamente que las actividades extraescolares ofertadas por las Ampas no entraban en conflicto con las actividades a las que se refiere la Orden de 13 de junio (Costa Comunicaciones, 2016). El asunto se ha cerrado con la Instrucción del 21 de septiembre de 2016 para el cumplimiento de la Orden 25/2016, de 13 de junio que dicta que los centros educativos acogidos a esta Orden no pueden realizar ningún tipo de actividades extraescolares, dentro de la jornada escolar, que supongan un gasto para las familias ni tan siquiera a un módico precio.

3. Objetivos de los planes específicos de organización de la jornada escolar

En este capítulo de la Orden 25/2016, es de destacar el artículo 5, apartado 3 referido a la coordinación y formación permanente del profesorado. En efecto, es difícil dilucidar en este objetivo un beneficio directo en la mejora educativa del alumno. Según Morán de Castro (2011), los estudios realizados desde diferentes áreas, no muestran una mayor implicación del profesorado en actividades de

formación como consecuencia del cambio de jornada escolar. Queda por tanto esperar el comportamiento del profesorado valenciano a este respecto.

3.1. Procedimiento para la solicitud

El artículo 8 quizá haya sido uno de los aspectos más controvertidos de esta Orden. Desde el calendario establecido que suscita críticas por el carácter urgente, con que se siguen las diferentes etapas del proceso de implantación hasta la divulgación de la información y el proceso de votación en sí, han presentado contaminaciones de diferente naturaleza.

Por lo que respecta a los plazos, cabe subrayar la brevedad de los mismos. El plazo establecido entre la publicación de los censos provisionales y los definitivos es de 48 horas. La publicación de los resultados de las votaciones tiene lugar al día siguiente de las mismas y una semana más tarde, la Dirección General de Política Educativa procede, en caso afirmativo, a la autorización del cambio de jornada. Esta disposición temporal ha impedido que las familias pudieran emprender las acciones necesarias para ejercer sus derechos y cumplir sus deberes al respecto.

La Orden, alineada con los postulados neoliberales del sector empresarial llegados al ámbito de la educación, dispone que el equipo directivo y el profesorado estén presentes en todo el proceso de cambio de jornada: desde la difusión de información a las familias hasta la custodia de los votos diferidos y el recuento de los votos. Desgraciadamente, este hecho ha desembocado en un conflicto de partes: docentes y madres y padres (Fernández Enguita, 2000, pp. 31-32).

Desde los inicios, el control por parte del personal docente ha sido notorio. Los primeros sondeos realizados sobre la cuestión, por ejemplo, se llevaron a cabo con papeletas o cuartillas nominativas que se entregaban a los tutores en mano, como en el CEIP Alcudia.

En lo referente a la difusión de la información, se han dado casos en los que la dirección del centro se ha negado a difundir o exponer las notas informativas con contenido favorable a la jornada partida. En el CEIP Alcudia, por ejemplo, se prohibió la exhibición de cualquier panfleto, cartel... a favor de la jornada partida antes de la fecha de las votaciones. Sin embargo, el Ampa del centro, con fecha 3

de octubre de 2016, aceptaba exponer en el tablón de anuncios el cartel informativo de la Plataforma por la Jornada Partida (Comunicación escrita a socio del Ampa).

La Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos Gonzalo Anaya ha acabado por admitir que los padres y las madres votaron sin tener información suficiente sobre las ventajas e inconvenientes de los dos tipos de jornada escolar a debate (Levante. El Mercantil Valenciano, 2016).

En general, el debate no ha existido y cuando se ha intentado, ha acabado en enfrentamientos, como en el CEIP El Toscar de Elche (Información, 2016). Otro tanto ha ocurrido en el control de la difusión de información: desde el Consejo Escolar del CEIP El Palmeral de Elche se ha denegado a familias del centro la autorización de uso de espacios principales para debatir con padres de otros centros la modalidad de jornada más conveniente (Comunicación escrita a padres del centro). Las anomalías acontecidas durante el proceso de la instauración de la jornada continua en la Comunidad Valenciana son parecidas a las habidas en otros centros y comunidades autónomas: CEIP Manuel Vázquez Montalbán (Leganés, Madrid) o en centros de Alcalá de Henares, como indica Fernández (2000).

En ocasiones, se ha aprobado la jornada continua en un proceso antidemocrático y en contra de los intereses del alumnado: se ha negado la entrega de información pública; se han insertado papeletas en sobres acompañadas de fotocopia de DNI; han sido aceptados a destiempo votos en diferido, etc.

Como se preveía en la Orden 25/2016, finalmente, la responsabilidad de la custodia de los votos diferidos no estuvo a cargo de una persona neutral, sino de miembros de la parte interesada en este cambio. Han votado padres en dos ocasiones y alumnos que no debían votar (El Mundo, 2016). Incluso, se ha citado a los padres a recoger el cheque libro el mismo día de las votaciones. Este último caso, por ejemplo, se ha dado en el CEIP Alcudia de Elche (Circular a familias del centro). Así las cosas, todo ello deja entrever que el proceso no aporta las garantías suficientes para asegurar la democracia y el carácter secreto de las votaciones y la fiabilidad del resultado.

Una vez publicados los resultados, cuando en un centro no se ha aprobado la jornada continua, el profesorado, en lugar de respetar la decisión de las familias,

ya anuncia que se volverá a proponer el cambio de jornada el próximo curso escolar. Es más, los padres y madres no conformes con los resultados del proceso, han asegurado llevar diferentes actuaciones a lo largo del curso escolar (Información, 2016). En otros centros, una vez finalizadas las votaciones y firmadas las actas, se han aportado las suficientes modificaciones a las mismas para dar un vuelco al resultado final obtenido. Este hecho ha provocado un aluvión de quejas al Síndic de Greuges por parte de familias partidarias de la jornada partida (Información, 2016). En otros, como el caso del CEIP Voramar de Alicante, se ha llegado a la impugnación de las votaciones por defectos del censo (Información, 2016). Muchas de las irregularidades constatadas han derivado en recursos administrativos.

4. Los principales agentes

4.1. El personal docente

Hace tiempo que, desde el ámbito docente se difunde la idea de que la jornada continua mejora el rendimiento de los niños (Ridao y Gil, 2002). Así, mientras las familias creen estar hablando de un tema educativo, en realidad, los profesionales están defendiendo una mejora de sus condiciones laborales.

No es de extrañar que el profesorado, en general, desde su posición e interés, haya mostrado un alto grado de dominio de la situación a lo largo de todo el proceso, puesto que la Orden 25/2016 ya definía su posición en el entramado. Se hace de nuevo patente, la filiación de esta Orden con la corriente neoliberal y la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa). Así, se introduce en el sistema, entre otros, dinámicas de rendición de cuentas basadas en la nueva gestión pública (NGP), la autonomía, la concentración de poder en la dirección escolar y su profesionalización (Parcerisa, 2016). De hecho, en las sesiones informativas, el profesorado ha presentado proyectos donde se omite información de interés general y con datos que no se pueden contrastar (Caride, 1993; Sola, 1999; Fernández Enguita, 2000; Gimeno, 2001). Sin embargo, resulta fácil encontrar estudios e informes de sociólogos, psicólogos, médicos y otros expertos, que afirman que la jornada continua no mejora el rendimiento de los alumnos ni mejora su aprendizaje o educación (Fernández Enguita, 2000; Gimeno, 2008; Ridao

y Gil, 2002; Cavet, 2011; Mora, 2013). Por consiguiente, es lícito pensar en la inexistencia de razones educativas para implantar la jornada continua.

Estudios previos, como el *Informe sobre jornada escolar*. Curso 2015/2016 de la Conselleria de Educación han revelado que el colectivo docente se muestra con claridad a favor de los modelos de jornada continua, lo que probablemente les lleva a atribuir ventajas a este modelo en todos sus aspectos, incluido el rendimiento escolar. En realidad, como apunta Gimeno (2008), no se puede presentar como un debate educativo lo que es un debate corporativo dirigido a mejorar las condiciones laborales y, en función de los intereses personales y corporativos del profesorado.

Cuando el profesorado, como defensor de los avances del cuasi-mercado educativo, aconseja la jornada continua para mejorar la calidad de la educación y el rendimiento académico de los niños, o para reducir el fracaso escolar, etc... y además, asegura que ésta es la opinión de numerosos expertos, no cabe la menor duda de que la confianza depositada en la opinión profesional de los docentes, lleva a las familias a decantarse por este cambio de horario. Ello muestra el poder del profesorado frente al de las organizaciones de padres y madres. Cuando se habla de libre elección, no hay diálogo entre una parte y la otra³. Así pues, una de las causas principales de los generalizados e innecesarios enfrentamientos entre padres y madres y, entre familias y docentes, es que el profesorado es parte interesada y juez en este proceso (Diario de Navarra, citado por Educación y Jornada escolar, 2010). Cuéntese también con las reacciones habidas por parte de las Fapas de Huelva, Sevilla, Rioja, Navarra...

4.2. Los padres y la Plataforma por la Jornada Partida Comunidad Valenciana

Ante la inminente entrada en vigor de la Orden, surgen, de forma espontánea y en distintos enclaves (Alicante, Elche...), plataformas en favor de la jornada partida. La Plataforma por la Jornada Partida de Alicante surgió en marzo de 2014.

³ Véase la página de Facebook de un grupo de maestros de primaria de Aragón. ¡Sí a la jornada continua en las escuelas de Aragón! ¡Preparados para despegar! El propio título sugiere el margen de libertad de elección.

La Plataforma por la Jornada Partida de Elche dio sus primeros pasos en mayo de 2016. Su presentación en prensa se hizo a través del Diario Información el 28 de julio de 2016. Ambas han acabado fundiéndose recientemente en la Plataforma por la Jornada Partida Comunidad Valenciana. La Plataforma ha defendido la jornada partida desde diferentes ámbitos y, siempre, apoyándose en estudios científicos avalados por la comunidad competente y autoridades académicas⁴.

Desde su nacimiento, ha intentado dar a conocer la información necesaria para tener una visión más amplia de lo que supone la implantación de la jornada continua en los Centros de Educación Infantil y Primaria. Además de esta labor informativa, ha animado y ayudado a denunciar las irregularidades en el proceso de ejecución de la Orden, así como a poner en conocimiento de la Administración que cada comunidad educativa es única y que hasta hoy la jornada partida y el sistema educativo actual, garantiza una mejor equidad e igualdad de oportunidades para todos frente al nuevo modelo. Consta públicamente que la Plataforma por la Jornada Partida Comunidad Valenciana presenta el 1 de septiembre un recurso contencioso-administrativo contra la normativa que nos ocupa. Asimismo, somos conocedores de la respuesta de los órganos jurisdiccionales. En efecto, con fecha 05 de octubre de 2016, el Diario Información publica que el TSJ descarta suspender cautelarmente la jornada continua en los colegios. En otros aspectos, la Administración tampoco se ha mostrado favorable al diálogo. Prueba de ello es la cancelación de citas, el extravío de documentación...

5. Conclusiones

A la luz de los hechos expuestos, parece lícito pensar que si el Ministerio de Educación estuviera convencido de que la jornada continua supone realmente una mejora educativa, la implantaría sin más. Sin embargo, las autoridades, siguiendo el patrón neoliberal, trasladan la responsabilidad al resto de la comunidad educativa,

⁴ He aquí algunos estudios y asociaciones, así como un elenco de los más renombrados expertos en materias de Pedagogía Social, Educación Comparada, Sociología, Pediatría...: Eurydice, OCDE, Estudio Idefics, Fundació Jaume Bofill, CEAPA, José Antonio Caride Gómez, Inmaculada Egido Gálvez, Miguel Ángel Pereyra García-Castro, Mariano Fernández Enguita, José Antonio Marina Torres, Elena Martín Ortega, Elena Sintés Pascual, Rafael Feito Alonso, Pilar Codoñer Franch, Enrique Castillejo Gómez y Xavier Melgarejo Draper, entre otros.

creando un conflicto innecesario entre partes equivocadas, puesto que la situación hubiera debido resolverse entre la Administración y sus administrados. Una vez más, el Estado adquiere el papel de regulador de directrices y objetivos generales y para ello, monta un sistema de delegación de responsabilidades.

Una rápida lectura del "Plan específico de organización de la jornada escolar" de algunos centros consultados, muestra un alto grado de homogeneidad en su estructura y contenido. Uno de los aspectos más comunes es la presentación de un cambio de horario, sin implementar acciones preventivas y correctivas para la mejora de los resultados académicos y, por ende, para la reducción del elevado porcentaje de fracaso escolar. En definitiva, el plan se centra más en la organización del tiempo libre de algunos alumnos que en la mejora del aprendizaje. Otro de los puntos que llama la atención es la inexistencia de un plan de viabilidad económica que asegure la ejecución de la Orden y, en concreto, de las actividades extraescolares gratuitas.

Además de lo ya señalado, existen muchas dudas e incertidumbres acerca de los tipos de innovación, de mejoras metodológicas y pedagógicas o las herramientas que se utilizarán para valorar las actuaciones de éxito, para que estos proyectos no acaben siendo una mera declaración de intenciones. Por otro lado, esta Orden, con sus insuficientes garantías, se revela como una amenaza para la enseñanza pública, ya que los intereses profesionales o familiares individuales alejan del carácter compensador de desigualdades de ésta y, por ende, del derecho constitucional de los niños y niñas a recibir una educación que les asegure el mayor éxito posible como persona. A este respecto, nos permitimos señalar la advertencia de la OCDE a España en la presentación del Informe de Diagnóstico sobre la Estrategia de Competencias de la OCDE para España (La Vanguardia, 2015). En esta misma dirección, Xavier Melgarejo (2006) y el estudio de McKinsey (2007) apuntan que el éxito educativo depende esencialmente de la formación del profesorado y de la rápida intervención ante la bajada de resultados.

En cualquier caso, el debate debe ser sosegado y responder a las necesidades de todos los implicados, sin olvidar que el interés del menor debe prevalecer por encima del cualquier otro.

Referencias bibliográficas

- Bernal, J. M. (2004). La jornada continua en El Palmar. *Educación en el 2000: revista de formación del profesorado*, 8, 149-152.
- Bourdieu, P. (2005). *Le métier de sociologue : préalables épistémologiques*. Paris: École des hautes études en sciences sociales.
- Caride, J. A. (dir.). (1993). *A xornada escolar de sesión única en Galicia: estudio avaliativo: conclusións xerais e criterios de actuación*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Caride, J. A. (1994). El estado de la cuestión. *Cuadernos de Pedagogía*, 221, 68-69.
- Castillejo, E. (13 de septiembre de 2016). Entrevista emitida en Cadena Ser. Disponible en http://cadenaser.com/emisora/2016/09/13/radio_valencia/1473752084_723933.html
- Cavet, A. (2011). Rythmes scolaires: pour une dynamique nouvelle des temps éducatifs. *Dossier d'actualité de la VST*, 60. Disponible en <http://www.inrp.fr/vst/LettreVST/60-fevrier-2011.php>
- Costa comunicaciones (29 de septiembre de 2016). *Los padres y madres que han apoyado la jornada continua se sienten engañados*. Disponible en <http://costacomunicaciones.es/comarcas/los-padres-y-madres-que-han-apoyado-la-jornada-continua-se-s/>
- Diario de Navarra (07 de mayo de 2010). *Los padres dicen que los centros les presionan para elegir jornada continua*. Disponible en <https://blogjornadaescolar.wordpress.com/2010/05/09/navarra-los-padres-dicen-que-los-centros-les-presionan-para-elegir-jornada-continua/>
- Diario Información (04 de octubre de 2016). *Entre ilusiones y protestas*. Disponible en <http://www.diarioinformacion.com/elche/2016/10/04/ilusiones-protestas/1812817.html>
- Diario Información (22 de septiembre de 2016). *El cambio del censo en El Toscar provoca un aluvión de quejas de los padres a favor de la partida*. Disponible en <http://www.diarioinformacion.com/elche/2016/09/21/cambio-censo-toscar-provoca-aluvion/1808030.html>

- Diario Información (20 de septiembre de 2016). *El Toscar presiona al Consell con un nuevo censo para lograr el sí a la continua*. Disponible en <http://www.diarioinformacion.com/elche/2016/09/20/toscar-presiona-consell-nuevo-censo/1807550.html>
- Diario Información (15 de septiembre de 2016). *Padres de un colegio de Alicante impugnan la votación de la jornada continua por defectos del censo*. Disponible en <http://www.diarioinformacion.com/alicante/2016/09/14/padres-colegio-impugnan-votacion-jornada/1805654.html>
- Diario Información (18 de mayo de 2016). *Las protestas por la jornada continua llegan a una decena de colegios de Elche*. Disponible en <http://www.diarioinformacion.com/elche/2016/05/18/protestas-jornada-continua-llegan-decena/1762719.html>
- Egido, I. (2011). Los tiempos escolares en los sistemas educativos. *Revista Española de Educación Comparada*, 18, 255-278.
- El Mundo (19 de septiembre de 2016). *El Toscar de Elche pasará a la jornada continua tras "errores graves" en el censo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/alicante/2016/09/19/57e021b9e2704e23718b45a5.html>
- El Mundo (02 de julio de 2016). *Sólo un 11% de los colegios se apunta a la jornada continua*. Disponible en <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2016/07/02/5776c98f22601de44e8b45da.html>
- El Mundo (12 de marzo de 2016). *Los colegios con jornada continua podrán compartir el comedor*. Disponible en <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2016/03/12/56e3f91eca47412d268b465d.html>
- El Mundo (18 de marzo de 2015). *Educación rechaza la jornada continua por ser antipedagógica*. Disponible en <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/03/17/5508570ce2704e50038b456d.html>
- El Mundo (29 de mayo de 2009). *Educación reitera que no se va a aplicar la jornada escolar continua en la Comunidad*. Disponible en <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/29/valencia/1243607591.html>

- El País (03 de diciembre de 2012). *Estados Unidos ampliará el horario escolar en cinco estados*. Disponible en http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/12/03/actualidad/1354556494_103614.html
- Feito, R. (2007). Tiempos escolares. *Cuadernos de Pedagogía*, 365, 74-79.
- Fernández Enguita, M. (dir.). (2000). *La hora de la escuela: Análisis y valoración de los procesos. Los efectos y las opciones de la implantación de la jornada continua*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Fernández Enguita, M. (2003). Tiempo, escuela y sociedad. *Cooperación educativa*, 69, 22-25.
- Fernández Enguita, M. (2009). *Cuadernos de campo*. Disponible en <http://blog.enguita.info/2009/06/psicopatologia-gremial.html>
- Fernández-González, N. (2016). Notas para el debate sobre el sentido de la escuela. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 1(1), 10-21.
- Gimeno, J. (Ed.). (2001). *Los retos de la enseñanza pública*. Madrid: Akal.
- Gimeno, J. (2008). *El valor del tiempo en educación*. Madrid: Ediciones Morata.
- Herrero-Casado, L. (2016). Nuevas formas de control post-burocrático en la educación: PISA en los discursos políticos gubernamentales en España. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 1(1), 33-49.
- La Verdad (30 de julio de 2016). *Educación aprueba la jornada continua en 241 centros y solo deniega ocho solicitudes*. Disponible en <http://www.laverdad.es/alicante/201607/30/educacion-aprueba-jornada-continua-20160730003432-v.html>
- La Vanguardia (22 de septiembre de 2015). *La OCDE urge a España a mejorar la formación de su población*. Disponible en <http://www.lavanguardia.com/vida/20150922/54436745073/ocde.html>
- Levante. El Mercantil Valenciano (14 de septiembre de 2016). *La confederación de Ampa admite falta de información*. Disponible en <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/09/15/confederacion-ampa-admite-falta-informacion/1467057.html>
- Levante. El Mercantil Valenciano (12 de septiembre de 2016). *¿Por qué la jornada continua no triunfa en Valencia y sí en Alicante?* Disponible en <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/09/11/jornada-continua-triunfa-valencia-alicante/1465468.html>

- Levante. El Mercantil Valenciano. (15 de septiembre de 2016). *Los pediatras alertan de que la jornada continua daña la salud de los niños de Infantil*. Disponible en <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/09/15/pediatras-alertan-jornada-continua-dana/1467059.html>
- Marina, J. A. (21 de junio de 2016). *La escuela vasca como ejemplo de lo que se debe hacer en el resto de España*. Disponible en <http://www.joseantoniomarina.net/noticias/la-escuela-vasca-como-ejemplo-de-lo-que-se-debe-hacer-en-el-resto-de-espana/>
- McKinsey (2007). *How the world's best performing schools systems come out on top*. Disponible en http://mckinseysociety.com/downloads/reports/Education/Como_hicieron_los_sistemas_educativospdf
- Melgarejo, X. (2006). La selección y formación del profesorado: clave para comprender el excelente nivel de competencia lectora de los alumnos finlandeses. *Revista de Educación*, nº extraordinario, 237-262.
- Melgarejo, X. (2013). *Gracias, Finlandia. Qué podemos aprender del sistema educativo de más éxito*. Barcelona: Plataforma Editorial.
- Mora, F. (2013). *Neuroeducación*. Madrid: Alianza Editorial.
- Morán de Castro, C. y Varela, L. (2011). *Percepciones del profesorado de educación primaria sobre la conciliación de los tiempos escolares y familiares*. XII Congreso Internacional de Teoría de la Educación. Disponible en <http://www.cite2011.com/Comunicaciones/Familias/171.pdf>
- Parcerisa, L. (2016). Modernización conservadora y privatización en la educación: el caso de la LOMCE y la Nueva Gestión Pública. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 1(2), 11-42.
- Ridao, I. y Gil, J. (2002). La jornada escolar y el rendimiento de los alumnos. *Revista de Educación*, 327, 141-156.
- Saura, G. y Muñoz, J. (2016). Prácticas neoliberales de endo-privatización y nuevas formas de resistencia colectiva en el contexto de la política educativa española. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 1(2), 43-72.

Sintes, E. (2012). *A les tres a casa? L'impacte social i educatiu de la jornada escolar contínua*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill. Disponible en <http://www.fbofill.cat/sites/default/files/565-doc.pdf>

Sola, M. (1999). Evaluación de la jornada escolar en Andalucía Oriental. *Revista de Educación*, 318, 271-300.

Fecha de recepción: 26 de octubre de 2016

Fecha de aceptación: 11 de enero de 2017



Revista Educación, Política y Sociedad (ISSN 2445-4109) está distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)